

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cen DOJ.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2020-00947 00

Atendiendo al informe secretarial que antecede, el Juzgado
DISPONE:

PRIMERO: Se reconoce personería a la abogada Marcela Rojas Franky como apoderada judicial del demandado Banco Davivienda S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C.G.P.

SEGUNDO: Tener por notificado por conducta concluyente al Banco Davivienda de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del C.G.P.

TERCERO: Téngase en cuenta que el demandado contestó la demanda y propuso excepciones.

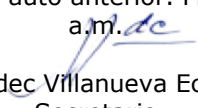
CUARTO: Suspender el presente asunto hasta el 22 de febrero de 2022, por así haberlo solicitado las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del C.G.P.

Vencido el término de suspensión se reanudará automáticamente el proceso, para lo cual secretaría sin ingresar el expediente al Despacho comunicará esta determinación a las partes (Art. 163 ib)..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día nueve (9) de diciembre de 2021
Por anotación en estado N° **125** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.


Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a16c4615bf8d45ddf0e08969507fdf875a66ae9675fafa2c58ef3be7eebaca0**
Documento generado en 07/12/2021 02:57:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>